



Rama Judicial
República de Colombia

LIQUIDACIÓN COSTAS

Señor Juez,
La liquidación es de la siguiente manera:

A cargo de la parte ejecutada y favor de la parte ejecutante:

Agencias en derecho	Expediente digital:13AutoOrdenaSeguirEjecucion	\$5.692.000
Gastos útiles acreditados:	0	

Total: \$5.692.000

Medellín, 17 de noviembre de 2023

Juliana Restrepo Hinestroza
Secretaria ad hoc

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés. –

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, endossatário en propiedad de BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	GABRIEL JAIME GOUZY MUÑOZ
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2023-00061-00
ASUNTO:	Liquidación costas
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

A la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, se le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

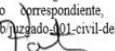
NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria